

ACUERDO MUNICIPAL N° 055 - 2017 - MDC

Cayma, 27 de abril del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del 2017, y;

VISTO:

El Oficio N° 008-2017-DIE-41024 "MGS" del 27 de febrero del 2017 de la Institución Educativa N° 41024 Manuel Gallegos Sanz, el Informe N° 028-2017-MDC-GDU-SGOOPP-VMAV del 07 de marzo del 2017 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 00005-2017-MDC-GDES-EDUCACIÓN del 24 de abril del 2017 del Área de Educación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 0000196-2017-UPE-MDC del 26 de abril del 2017 de la Unidad de Presupuesto y Estadística y el Informe Legal N° 0119-2017-OAJ-MDC del 26 de abril del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, "Que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley, y su reglamento en lo que fuere aplicable (...)";

Que, el numeral 6° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere como una función de las Municipalidades en materia de servicios sociales locales el "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)";

Que, el 27 de febrero del 2017 mediante Oficio N° 008-2017-DIE-41024 "MGS" la Institución Educativa N° 41024 Manuel Gallegos Sanz solicita apoyo para el aula de innovación con el estuque interno en un área de 70 m², estuque externo en un área de 90 M²., instalaciones eléctricas, instalaciones para la red de internet, completar el muro de contención de 2° piso en un área de 20 m. de largo por 1.20 m. de alto, colocar cerámico en un área de 35 m²., techo falso de 35 m²., pintado externo e interno;

Que, el 08 de marzo del 2017 mediante Informe N° 026-2017-GDU-MDC la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que se ha procedido a realizar la inspección ocular a fin de realizar un presupuesto sobre el apoyo solicitado por la Institución Educativa Manuel Gallegos Sanz siendo el presupuesto total entre materiales, mano de obra y equipos y herramientas S/ 10,457.91;

Que, el 18 de abril del 2017 mediante Memorandum N° 376-2017-MDC/AGM el Despacho de Gerencia Municipal dispone que se emita informe técnico respecto al pedido realizado por la Institución Educativa Manuel Gallegos Sanz teniéndose presente que del presupuesto remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Despacho de Alcaldía ha considerado el apoyo con los trabajos de terrajeo por S/. 4,011.05, contrapisos por S/. 883.42 y pisos por S/ 1 655.19 haciendo un total todos esos conceptos de S/ 6,549.66;

Que, el 24 de abril del 2017 mediante Informe N° 00005-2017-MDC-GDES-EDUCACIÓN el encargado del Área de Educación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informa que la Institución Educativa Manuel Gallegos Sanz es una institución educativa estatal de nivel primario y que la misma no cuenta con los materiales para el acabado del aula de innovación, por lo que emite informe favorable para el apoyo petitionado por la Institución Educativa Manuel Gallegos Sanz;

Que, el 26 de abril del 2017 mediante Informe N° 0000196-2017-UPE-MDC la Unidad de Presupuesto y Estadística informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el pedido de la Institución Educativa Manuel Gallegos Sanz hasta por la suma de S/. 6,549.66;

Que, el 26 de abril del 2017 mediante Informe Legal N° 0119-2017-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica pone a consideración del Pleno del Concejo la aprobación de la donación en apoyo económico por la suma de S/. 6,549.66 que será destinado a los trabajos de terrajeo, contrapisos y pisos según valorización realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano del aula a refaccionar ubicada en el segundo piso de la Institución Educativa N° 41024 Manuel Gallegos Sanz;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **unanimidad**, lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo petitionado por la Institución Educativa "Manuel Gallegos Sanz", pedido realizado mediante Oficio N° 008-2017-DIE-41024 "MGS", en tal sentido **DISPONER**, la adquisición y donación de todos los bienes y/o servicios necesarios para el terrajeo, contra pisos y pisos del aula de Innovación de la Institución Educativa N° 41024 Manuel Gallegos Sanz ubicada en el segundo piso de la misma según valorización realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano hasta por la suma de S/ 6,549.66 (Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 66/100 Soles).

Artículo Segundo.- PRECISAR que los valores de los bienes y/o servicios que figuran en el anexo del presente acuerdo son referenciales, es decir que están sujetos a variación, sin embargo se deberá respetar el monto total máximo de la donación de S/ 6,549.66.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y al Despacho de Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Roberto Raúl Ortega Herrera